



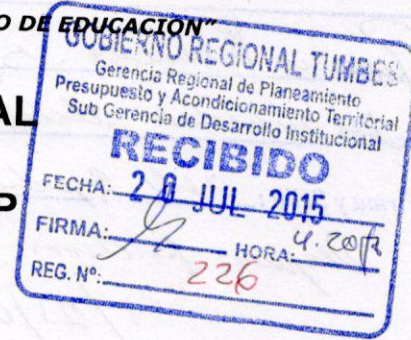
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000247 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 JUL 2015



VISTO: El Informe N°04-2015/GOBIERNO

REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-HAAR de fecha 30 de enero del 2015; Informe N°044-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 05 de febrero 2015, Informe N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2015; sobre Modificación de la Directiva N°002-2003/GRT-GRPPAT-SGDI aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00216-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

CONSIDERANDO:

Que, estando conforme a los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; de la misma forma, en los literales a), d) y h) del Artículo 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N°00216-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 17 de Marzo 2003 se aprueba la Directiva N°002-2003/GRPPAT-SGDI con la finalidad de establecer un Logotipo a nivel del GOBIERNO REGIONAL de TUMBES que identifique a la institución en los aspectos representativos y administrativos que ejecuta.

Que, con Informe N°04-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de enero del 2015 la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico solicita la modificación de la Directiva N° 002-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, denominada "Normas para el Uso del Logotipo del Gobierno Regional Tumbes", por haberse creado mediante Ley N°28707 al Distrito de Canoas de Punta Sal constituyéndose



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"



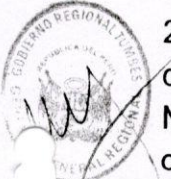
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00247 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 JUL 2015



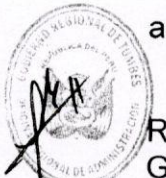
en el 13º (decimotercer) Distrito de nuestra región y en la Directiva en mención estaba considerado sólo 12 distritos.



Que, con Informe N°044-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 05 de febrero del 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA que se Modifique el Anexo N°01 de la citada Directiva debiendo precisarse que el Sol de Tumbes está compuesto por Trece Lenguas que significa Trece Distritos de la Región.



Que, con Informe N° 018 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2015 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial OPINA que es procedente lo solicitado, por lo que remite la Directiva N° 004 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas para el Uso del Logotipo del Gobierno Regional Tumbes, modificada y actualizada para su aprobación con el acto resolutive correspondiente.



Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.



Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00247 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 JUL 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°00216-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 17 de Marzo 2003.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información sea publicada en la página Web del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional ,Sub Gerencia de Obras.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (e).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO
REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-
SGDI-SG**

**"NORMAS PARA EL USO DEL
LOGOTIPO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES"**

AÑO 2015

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG



NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.- FINALIDAD

Normar los procedimientos a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes sobre el uso del Logotipo con La finalidad de que se identifique como institución en los aspectos representativos y administrativos que ejecute.



2.- OBJETIVO

Lograr que toda actividad que ejecute la actual gestión sea conocida, a través de la unidad de iconos y símbolos reflejados en el nuevo Logotipo del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.



3.- BASE LEGAL

- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- Ley de Presupuesto del año fiscal vigente
- Ley N°27444 Ley de Procedimientos administrativos general
- Ordenanza Regional N° 008/2014-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 13 de Agosto 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y fue publicado el 25 de octubre 2014 en el Diario Oficial el peruano.
- Resolución Presidencial N° 00155-98/CTAR TUMBES-P - Normas para la Elaboración de Directivas.



4.- ALCANCE

Es de aplicación obligatoria al Pliego del Gobierno Regional Tumbes comprendiendo a las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos.



5.- VIGENCIA

Entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada cuando se emitan disposiciones de la alta dirección por razones debidamente justificadas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



6.- APROBACION



La presente Directiva será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional y contara con la visación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

7.- NORMAS GENERALES



7.1.- La presente Directiva es una Guía Oficial de identidad del Gobierno Regional Tumbes.

7.2.- El contenido de la presente Directiva es solo para el uso exclusivo de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

7.3.- Está prohibido el uso total o parcial del contenido de esta Directiva para otro uso que no sea el indicado por instituciones que se indican en el rubro 7.2.

7.4.- El contenido de esta Directiva no puede ser alterado por ninguna razón.

8.- NORMAS ESPECÍFICAS:

8.1.- El Logotipo se usara en forma obligatoria en lo siguiente:

- a) Documentos Oficiales externos, Resolución Ejecutiva Regional, Gerencial General Regional, Gerencia Regional.
- b) Fotochek de identificación del trabajador
- c) Unidades Móviles
- d) Paneles exteriores para identificación de obras
- e) Tarjetas de presentación de los funcionarios

8.2.- El Logotipo es aplicable solo en forma vertical

8.3.- En el caso de las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos se pondrá primero el Logotipo del Gobierno Regional Tumbes y seguidamente el nombre de su Ministerio que les corresponde.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



8.4.- Las indicaciones para la identificación que debe tener la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Direcciones Regionales, Hospitales y UGELs, están en el Anexo N° 01.

9.- RESPONSABILIDAD

9.1.- Las diferentes Unidades Orgánicas que conforman el Gobierno Regional Tumbes y las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la presente Directiva.

9.2.- La Oficina Regional de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de las normas contenidas en esta Directiva.

10.- DISPOSICIÓN FINAL

Las excepciones a lo dispuesto en la presente Directiva serán autorizadas expresamente por la Presidencia Regional del Gobierno Regional Tumbes.



DIRECTIVA N°004-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

ANEXO 01

CARACTERISTICAS DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.



Línea Tricolor Blanco y Roja:
Representa el Respeto a nuestra Patria, como horizonte superior al quehacer Regional

Sol de Tumbes: Es el Símbolo más representativo del Eterno Verano, de la Calidez de sus Gentes. Su posición significa la búsqueda de la luz, como elemento supremo, como horizonte de búsqueda y de desarrollo. Está compuesto por trece lenguas, que significan los trece distritos de la Región

Olas del Mar: Representa una de las principales y de los mayores atractivos turísticos de la Región. Cada franja representa a una de las tres provincias del departamento. El degrade representa el proceso de evolución y fortalecimiento de las capacidades locales.

Línea Tricolor: Representa los colores de las Actividades Productivas principales de la Región:
Verde Dentado: Es la agroecología e industria bajo un soporte Ambiental y Ecológico de la Región _Biodiversidad, Áreas protegidas _ RBNO
Amarillo: Tierras Costeñas, Playas y Litoral, Calor y acogida. Verano Eterno.
Azul: Mar, biodiversidad marina, Cielo despejado constante y perenne.

